



**Información sobre solicitud de incentivos 2015**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

- ¿Qué condiciones debe reunir el docente investigador para percibir incentivos?
  - ❖ Tener Categoría de Investigador (I, II, III, IV ó V)
  - ❖ Integrar un Proyecto de Investigación acreditado cuyo Director sea categoría I ó II ó III,
  - ❖ Disponer de un Cargo Docente Rentado en la UNSE
  - ❖ Dictar Asignaturas con un mínimo anual, de 120 Hs frente a alumnos.

- ¿Qué condiciones debe cumplir el proyecto por el cual desea cobrar?

El proyecto debe estar dirigido por un docente investigador categoría I, II ó III. Si no es así no puede cobrar incentivos ni el director ni los integrantes aunque éstos tengan una categoría superior.

**CARGA DE LA SOLICITUD ONLINE**

- Cuando ingresa su número de CUIL, NO DEBE agregar "0" (cero) a la izquierda del número de DNI si este tiene menos de 8 cifras.
- Si esta compartiendo la computadora con otros investigadores, debe asegurarse de que el investigador anterior haya "cerrado la sesión" haciendo click en la opción "SALIR" que figura en la parte superior derecha de la pantalla. También debe asegurarse de cerrar su propia sesión al terminar de utilizar el sistema, aunque no haya realizado aún la impresión definitiva.
- Si al realizar la impresión (previa o definitiva) las hojas aparecen cortadas, intente utilizar el navegador de Internet MOZILLA FIREFOX (en lugar de Internet Explorer)
- Si no encuentra el título de grado o posgrado que le corresponde, debe completarlo a mano, con letra clara, en la planilla una vez que realice la impresión definitiva.
- El sistema no permite modificar la dedicación docente, la categoría y la dedicación a la investigación. Si fuera necesario, debe corregir los datos a mano, con letra clara, una vez realizada la impresión definitiva de la planilla, considerando su situación al **1 de enero de 2015**, debiendo adjuntar la Resolución de la Facultad que le otorgó el cargo o la nueva dedicación docente.
- Igual tratamiento corresponde, si la dedicación docente al 1 de enero de 2015 varía en el transcurso del año, deberá con letra clara, solicitar el pago del incentivo con mayor dedicación en la cuota 2015 que corresponda, debiéndose adjuntar la Resolución emitida por la Facultad.

## UNA VEZ QUE COMPLETÓ LA SOLICITUD

- Puede realizar todas las impresiones preliminares que desee.
- Una vez verificados los datos cargados, y cuando no necesite hacer más modificaciones, puede realizar la impresión definitiva. Luego de esto el sistema quedará bloqueado y no permitirá realizar modificaciones.
- Recibirá en su cuenta de correo electrónico (la misma con la cual se registró) la planilla definitiva en formato PDF.

## PARA TENER EN CUENTA

- Los datos referidos a cargo docente y dedicación deben ser los de mayor jerarquía correspondientes al 01/01/2015.
- Dos cargos con Semidedicación en la misma Facultad, le permiten cobrar el incentivo con Dedicación Exclusiva. Igualmente, dos cargos con Dedicación Simple en la misma Facultad, le permiten cobrar el incentivo, con Dedicación Semiexclusiva.
- No se puede cambiar de proyecto en el transcurso del año.
- Actividad docente: controlar las materias y los códigos correspondientes. Recordar el cumplimiento de 120 horas anuales en la participación personal en el dictado de clases (frente a alumnos).

Para proceder a la búsqueda de las materias, debe filtrar teniendo en cuenta los siguientes códigos:

Facultad de Agronomía y Agroindustrias:	01
Facultad de Ciencias Forestales:	02
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías:	03
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud:	04

- Tener en cuenta el N° de CUIL debido a que es el identificador que se utiliza para el pago del incentivo.
- El pago del incentivo se autorizará con relación al proyecto acreditado por el que el docente investigador solicitó el incentivo en la convocatoria de ese período, debiendo integrar dicho proyecto hasta su finalización, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 40 inciso c) del Manual de Procedimientos.
- Tener en cuenta que los proyectos de investigación acreditados, así como los integrantes de dichos proyectos, sólo podrán incorporarse al programa de incentivos hasta el 1º de mayo de cada año.
- Los docentes investigadores adheridos al Art. 25 Inc. "a" y Art. 40 Inc. "g", deberán contar con el acto administrativo correspondiente. Deben recordar que sin el mismo no se podrá hacer efectivo el pago del incentivo con dedicación exclusiva.
- Si en el cuadro de DEDICACION DOCENTE aparece "SIMPLE -1" o "SEMI -1", es porque el investigador está adherido al Art. 25 Inc. "a" y Art. 40 Inc. "g" y cobra como EXCLUSIVA.

- Las solicitudes de docentes-investigadores incluidos en el Art. 40 inciso e) del Manual de Procedimientos, deben ir acompañadas por la documentación que se solicita en dicho artículo.

ARTICULO N° 40 Inc. e):

*“Los docentes investigadores que durante cualquier período de pago del incentivo se encuentren en uso de año sabático o realizando tareas de investigación o intercambio académico fuera de su universidad, por un lapso superior a TREINTA (30) días corridos, con percepción de haberes, podrán seguir percibiendo el incentivo, siempre que las autoridades pertinentes según los estatutos de la respectiva universidad, avalen dichas actividades mediante el acto administrativo correspondiente, debiendo adjuntar la documentación que deje constancia de las mismas (Resolución emitida por la Facultad). Asimismo, el Director del proyecto deberá a su vez avalar dicha ausencia.”*

- Si usted está incluido en el art. N° 40 inc. “e” y, en consecuencia, en algún periodo no dicta clases, deberá seleccionar el curso creado a tal efecto:

[G1ART40] (Anual)

[G2ART40] (Primer Semestre)

[G3ART40] (Segundo Semestre)

En el caso de solicitar el incentivo por un proyecto que no ha sido acreditado por esta Universidad, debe tenerse en cuenta:

- Si el proyecto se desarrolla en una Unidad de Investigación sin dependencia directa con la Universidad Nacional de Santiago del Estero, debe presentar:
  - Copia del proyecto con la certificación de acreditación correspondiente.
  - Convenio correspondiente (entre esta Universidad y la entidad en la que se desarrolla el proyecto).

En caso de proyectos acreditados por entidades habilitadas para tal fin (INTA, CONICET, etc.):

- Copia del proyecto con la certificación de aprobación y aval de la Unidad Académica.
- Nota del Director solicitando la incorporación del proyecto al Programa de Incentivos, en la que consten los datos de Director e integrantes del proyecto (Categoría como docente investigador/Cargo docente y dedicación/Facultad y Universidad a la que pertenecen), período de ejecución del proyecto (inicio y fin), disciplina, palabras clave, resumen.

### **IMPORTANTE: Después de realizar el envío definitivo...**

- El sistema quedará bloqueado y no permitirá realizar modificaciones.